



Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACHALA



Copia Certificada de la Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR SEGUNDO DARIO ESPI-
NOZA MEDINA A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO ELOY RADA PERALTA.-

30673

CUANTIA : \$ 100.00

Machala, a 8 de Septiembre del 2003

Dirección: Avenida 9 de Octubre y calle Guayas, esquina, frente
al parque central Juan Montalvo - Edificio "El Rocio", 1er. piso, alto.

Teléfono: 930396
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPA-
2 CIONES QUE HACE EL SEÑOR SEGUNDO DARIO
3 ESPINOZA MEDINA A FAVOR DEL INGENIERO
4 FRANCISCO ELOY RADA PERALTA .-
5 CUANTIA \$ 100.00

6 En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo
7 nombre y capital de la Provincia de El Oro, en la
8 República del Ecuador, hoy cinco de Septiembre del año
9 dos mil tres; ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar,
10 Notario Público Primero de este cantón comparecen, por
11 sus propios derechos, por una parte, como cedente, el
12 señor Segundo Dario Espinoza Medina quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, minero, domiciliado en la cabecera
14 cantonal de Ponce Enríquez en la Provincia del Azuay
15 y ocasionalmente en esta ciudad que interviene con su
16 cónyuge, la señora Edita Georgina Sánchez Tenezaca de
17 Espinoza quien declara ser ecuatoriana, casada, de
18 ocupación quehaceres de casa, domiciliada en la
19 cabecera cantonal de la Ponce Enríquez y ocasionalmente
20 en esta ciudad y, por otra parte, como cesionario,
21 el Ingeniero Francisco Eloy Rada Peralta quien
22 declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Geólogo,
23 domiciliado en Guayaquil y ocasionalmente en esta
24 ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad,
25 capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe.-
26 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
27 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que
28 proceden libre y voluntariamente, para su otorgamiento

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 me presentan la minuta que copio. - - - - -
2 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de
3 escrituras públicas a su cargo, una en la que
4 conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga
5 al tenor de las siguientes estipulaciones. - - - - -
6 PRIMERA.- Intervinientes: Intervienen en la celebración
7 de la presente escritura pública, por una parte, el
8 señor Segundo Dario Espinoza Medina, casado, mayor de
9 edad, domiciliado en la Ponce Enríquez, por sus
10 propios derechos a quien en lo posterior y para los
11 efectos de este instrumento también se lo podrá
12 llamar el "cedente" y, por otra parte, el Ingeniero
13 Francisco Eloy Rada Peralta, casado, mayor de edad,
14 domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos,
15 a quien para los mismos efectos se lo podrá denominar
16 el "cesionario" y para ratificar este contrato
17 comparece la cónyuge del cedente, señora Edita
18 Georgina Sánchez Tenezaca de Espinoza. - - - - -
19 SEGUNDA.- Antecedentes: a) El señor Segundo Dario
20 Espinoza Medina es propietario de cien participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
22 cada una, en la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL
23 CIA. LTDA. constituida mediante escritura pública
24 otorgada el treinta de Mayo del dos mil dos, ante
25 el señor Notario Quinto del cantón Machala, Doctor
26 Leslie Marco Castillo Sotomayor e inscrita en el
27 correspondiente Registro Mercantil el veintiséis de
28 Junio del mismo año con el número seiscientos
CONTINUA EN LA PENULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA, CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

En el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enriquez de la provincia del Azuay, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres, siendo las once horas, se reúnen sin previa convocatoria, en el local social de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA, ubicado en el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enriquez de la Provincia del Azuay, los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria Universal de Socios, para tratar, como único punto del orden del día el siguiente: Autorizar la cesión de participaciones que hacen los socios señores Segundo Amable Bazarán Ordóñez y Dario Espinosa Medina a favor del señor Francisco Eloy Rada Peralta, punto único que es aprobado unánimemente por los socios presentes. Preside la junta el señor Santos Vicente Campoverde y actúa como Secretario el socio Ing. Ernesto Juvenal Frias. Gerente General de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los socios, señores Fabricio Ernesto Frias Sánchez, Angel Benigno Frias Loayza, Santos Vicente Campoverde Campoverde, Angel Polivio Frias Loayza, Segundo Amable Bazarán Ordóñez, Segundo Dario Espinosa Medina, Nervo Enrique Torres Apolo, Sara Patricia Durazno Vasquez, Fabricio Ernesto Frias Sánchez y Ernesto Juvenal Frias Loayza, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declara la validez de esta junta.- Acto seguido se pasa a tratar el punto único del orden del día, e interviene el socio, Nervo Torres Apolo, manifestando no hay impedimento para autorizar las cesiones solicitadas, por cuanto el conoce al nuevo socio como una persona responsable y honesta, por lo que luego de una corta deliberación entre los socios, resuelven unánimemente autorizar que se otorguen las escrituras de cesión de 200 participaciones correspondientes, a favor del señor Francisco Eloy Rada Peralta, para cuyo efecto, los socios renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles.- Para concluir, no habiendo mas puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, luego de lo cual se le da lectura y es aprobada unánimemente por los socios presentes, a las doce horas cinco minutos de la tarde

Dr. Milán Soriano Aguilar
NOTARIO PRIMERO MACHALA - ECUADOR

Fabricio E. Frias Sanchez
Fabricio E. Frias Sanchez

Santos V. Campoverde Campoverde
Santos V. Campoverde Campoverde,

Segundo A. Bazarán Ordóñez
Segundo A. Bazarán Ordóñez,

Nervo E. Torres Apolo
Nervo E. Torres Apolo,

Ernesto Juvenal Frias Loayza
Ernesto Juvenal Frias Loayza

Angel B. Frias Loayza
Angel B. Frias Loayza.

Angel Polivio Frias Loayza
Angel Polivio Frias Loayza.

Segundo D. Espinosa Medina
Segundo D. Espinosa Medina.

Sara Patricia Durazno Vasquez
Sara Patricia Durazno Vasquez

Declaro que la presente es fotocopia del original que me fué exhibida.

Machala, a 5 de Septiembre del 2003

Dr. Milán Soriano Aguilar



- tres -

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

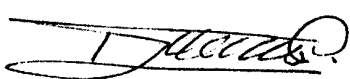
Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

1 treinta y dos del Registro y bajo el mil cuatrocientos
2 veintisiete del Repertorio; c) La Junta General
3 Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA
4 MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el
5 tres de Septiembre del dos mil tres autorizó, por
6 unanimidad, al señor Segundo Dario Espinoza Medina para
7 que ceda las cien participaciones de su propiedad a
8 favor del Ingeniero Francisco Eloy Rada Peralta. - - -
9 TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos y
10 de una manera libre y voluntaria, sin presión de
11 ninguna clase que vicie su consentimiento, el
12 cedente cede y transfiere al cesionario, cien
13 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
14 de un dólar cada una, correspondientes a la
15 COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA,
16 recibiendo en pago de las mismas la cantidad de
17 cien dólares de los Estados Unidos de América,
18 cesión que aprueba y ratifica la cónyuge del cedente,
19 señora Edita Georgina Sánchez Tenezaca de Espinoza con
20 cuyo objeto interviene firmando la presente. - - -
21 CUARTA.- ACEPTACION.- El cesionario declara que
22 acepta la cesión de las cien participaciones hecha
23 a su favor y que las paga en su valor nominal
24 al momento de la suscripción de esta escritura, en
25 moneda de curso legal y corriente. Los
26 intervinientes declaran que nada tienen que
27 reclamarse entre si por ningún concepto.
28 Habilitante.- Se agrega como documento habilitante

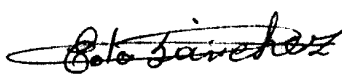


Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

la copia certificada del acta de Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de COMPAÑIA MINERA
MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el tres
de Septiembre del dos mil tres.- Sírvase señor
Notario, agregar los demás requisitos de rigor para
la perfecta validez y firmeza de esta escritura.-
(firmado).- José B. Sánchez G.- (Hay un sello que
dice: José Sánchez Guillén, ABOGADO, Mat. doscientos
noventa y seis, C. A. - El Oro.). - - - - -
Hasta aquí la Minuta transcrita que los otorgantes
la aprueban en todas sus partes la misma que,
con los documentos que se agregan, quedan elevados
a escritura pública que leída íntegramente por mi
el Notario a los comparecientes quienes la aprueban,
ratifican y la firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-


Segundo Darío Espinoza Medina

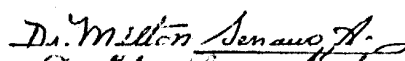
C. C. No. 070044524-0


Edita Georgina Sánchez Tenezaca de Espinoza

C. C. No. 070023835-5


Francisco Eloy Rada Peralta

C. C. No. 090129058-5


Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR Se o

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MINERA MOLLOPONCO COMINOLL CIA. LTDA.**, a foja No. 4.087 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a veintisiete de Noviembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA